

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44262 MADRID

Edicto.

Doña Inmaculada Rejas de Francisco, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento de concurso voluntario ordinario n.º 41/04, por auto de 30 de Junio de 2010 se ha acordado la conclusión del concurso de Viajes Nogaltur, S.A.

2º.- Que se acuerda el cese en su cargo de la administración concursal.

3º.- Que se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal de Viajes Nogaltur, S.A.

4º.- Que se declara la extinción de la entidad Viajes Nogaltur, S.A, así como el cierre de la hoja de inscripción en todos aquellos Registros Públicos en los que conste.

Madrid, 9 de diciembre de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100090495-1